



BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Lunes, 23 de noviembre de 1998 – Número 233

Sumario

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.–Orden de fecha 5 de noviembre de 1998, por la que se aprueban las bases y se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados a personal laboral en la Dirección General de Servicios y Protección Civil 7.050

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Depósito de los estatutos del Sindicato Independiente de Funcionarios de Cantabria (SIFCA) 7.052
- 3.2 Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Anuncios de expedientes saniconadores 7.053
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable 7.054
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Orden de 10 de noviembre de 1998, por la que se convocan becas de formación práctica en el área de la producción y sanidad animal para licenciados 7.055
- 3.2 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.–Corrección de errores al anuncio de estimación de impacto ambiental 7.057
- 3.2 Consejería de Cultura y Deporte.–Orden 43/98, de 16 de noviembre, por la que se regulan la convocatoria y el régimen jurídico general de las subvenciones a fundaciones que realicen actividades culturales..... 7.057
- 3.2 Consejería de Cultura y Deporte.–Resolución de 16 de noviembre, por la que se hace pública la Resolución del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, incoando expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor de la localidad de Liérganes, en Cantabria..... 7.059
- 3.2 Consejería de Educación y Juventud.–Reconocimiento oficial de la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna 7.060
- 3.2 Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.–Recurso contencioso-administrativo, impugnando el Decreto 15/98, de 24 de febrero, de Ordenación de las Oficinas de Farmacia en la Comunidad Autónoma..... 7.061

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.–Anuncios de concursos y subastas por procedimiento abierto..... 7.061
- 4.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Anuncio de subasta..... 7.062

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Comillas, Laredo, Marina de Cudeyo y Meruelo 7.063

2. Subastas y concursos

- Ruiloba 7.063

3. Economía y presupuestos

- Liendo y Penagos..... 7.064

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de la Consejería de Presidencia, de fecha 5 de noviembre de 1998, por la que se aprueban las bases y se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en la Dirección General de Servicios y Protección Civil.

Vacantes diferentes puestos de trabajo de personal laboral en la Sección de Talleres de la Dirección General de Servicios y Protección Civil de esta Consejería de Presidencia, se hace necesario proceder a su cobertura interna mediante el procedimiento previsto en los artículos 11 y concordantes del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación Regional de Cantabria, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 256, de 23 de diciembre de 1996.

Vista la citada necesidad de cobertura, el consejero de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 y concordantes de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

DISPONE

Convocar concurso de traslados para la provisión de seis puestos de trabajo vacantes en la Sección de Talleres de la Dirección General de Servicios y Protección Civil de esta Consejería, cuyo contenido responde a las siguientes características:

Número de puestos convocados: 4.012, 4.013, 4.014, 4.015, 4.016 y 4.017.

Especialidad: 4.012 - Electricista. 4.013 - Carpintero. 4.014 - Fontanero. 4.015 - Pintor. 4.016 - Albañil. 4.017 - Mecánico.

Grupo: D

NC: 2

Complemento de puesto: 734,46

Régimen de dedicación: II.

Categoría profesional: Oficial segunda de oficios.

Definición según convenio: Es el trabajador que con conocimientos teóricos prácticos del oficio y entendimiento de planos, equipos de diversa índole y, en general, todo cuanto se relaciona con su función, realiza trabajos propios del mismo, con rendimiento, calidad y responsabilidad, conducción de vehículos ligeros siempre que sea necesario así como la reparación y mantenimiento de mobiliario y enseres.

Esta convocatoria se ajustará a las siguientes:

BASES

Primera.- Requisitos de participación.

1.- Podrán tomar parte en el presente concurso los trabajadores fijos en plantilla de la Diputación Regional de Cantabria, que tengan la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad de la vacante, así como, que lleven desempeñando su actual destino, al menos, durante un año.

2.- El personal laboral fijo a tiempo parcial podrá también participar en este concurso, siempre que reúna los requisitos indicados en el anterior punto 1 de esta base, equiparándose al servicio la situación de suspensión de contrato por estar pendiente de llamamiento. El cómputo del tiempo requerido, se efectuará acumulando los distintos períodos de permanencia en servicio activo, desde que se adquirió la condición de trabajador fijo a tiempo parcial.

3.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos de participación, será la del día en que concluya el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Presentación de solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes, que se dirigirán al excelentísimo consejero de Presidencia, se ajustarán al modelo que figura como anexo I a esta Orden, acompañándose cada solicitud con la documentación acreditativa de los méritos alegados.

2.- Las solicitudes y su correspondiente documentación acreditativa se presentarán en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, sito en la calle Casimiro Sainz, número 4 de Santander (código postal 39003), en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria», todo ello sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- No serán tenidos en cuenta los méritos que no hayan sido alegados y justificados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.- No podrán valorarse los méritos que no figuren previamente inscritos en el Registro de Personal.

5.- La fecha de referencia para la valoración de los méritos exigidos y acreditados, será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos 4 y 5 de esta base, la Comisión de Valoración podrá recabar las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos aportados.

Tercera.- Méritos a valorar y baremo de puntuación.

a) Antigüedad: 0,1 puntos por mes, con un máximo de 4,8 puntos.

b) Trabajadores con contrato de jornada reducida y fijos a tiempo parcial: 3,8 puntos.

c) Tener uno o varios hijos minusválidos o en etapa escolar de educación reglada, cuando no haya centros específicos o docentes en la localidad de destino actual y si en la solicitada: 1,2 puntos.

d) Que el cónyuge ocupe un puesto de trabajo en la localidad de la vacante: 1 punto.

e) Motivos de salud del trabajador o de sus familiares, dentro del primer grado de consanguinidad, y previo informe del facultativo de la Seguridad Social y visado por la Inspección Médica de la zona correspondiente, que hagan necesario el cambio de centro o localidad: 1 punto.

f) Permanencia en el mismo puesto de trabajo durante más de dos años consecutivos: 0,05 puntos.

Cuarta.- Comisión de Valoración.

1.- Los méritos exigidos y acreditados serán valorados por una Comisión formada por nueve miembros, todos ellos con voz y con voto, y cuya composición es la siguiente: Presidente:

Titular: Don Juan Sáez Bereciartu.

Suplente: Doña Marta Pastor Laherrán.

Vocales de la Administración Regional: Titular: Don Francisco Salcines Gómez. Suplente: Doña Margarita Soto García.

Titular: Don José María Obregón Cagigas. Suplente: Doña Aránzazu Vierna Carles-Tolrá.

Titular: Don Ismael Ortiz Arco. Suplente: Doña Almudena Cuesta Delgado.

Vocales de la representación sindical de los trabajadores:

UGT: Titular: Don Juan José Irigaray Lafuente. Suplente: Don Felipe González Bello.

SIEP-GA:

Titular: Don Basilio Rumayor Valdés. Suplente: Don José Antonio Gómez Gómez.

CSI-CSIF:

Titular: Don Francisco Lamas Gil. Suplente: Don José Luis Martín Vidal.

CC.OO.: Titular: Don Fermín Gutiérrez Pérez. Suplente: Don José Luis García González.

Secretario:

Titular: Don José Luis Errea Zubillaga. Suplente: Don Vicente Berraondo Urrea.

2.- La Comisión de Valoración, órgano competente para resolver todas las cuestiones e incidencias derivadas de la aplicación de las presentes bases, tendrá su sede en la Consejería de Presidencia.

3.- El funcionamiento interno de la Comisión de Valoración se regirá, en todo lo no previsto en el V Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Diputación Regional de Cantabria, por lo preceptuado en los artículos 22 y 27 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Resolución del concurso.

1.- La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas, según el baremo prevenido en la base tercera de esta convocatoria, dirimiéndose los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más solicitantes, atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos indicados en la Base Tercera, conforme al orden en que aparecen enunciadas en la misma.

2.- La Comisión de Valoración podrá declarar desierta la cobertura de todas o de algunas de las plazas convocadas, mediante resolución motivada.

3.- Establecido el orden de preferencia para la adjudicación de los puestos ofertados, la Comisión de Valoración elevará la correspondiente propuesta de resolución al órgano competente.

4.- La presente convocatoria se resolverá por el excelentísimo consejero de Presidencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del de la presentación de solicitudes, siendo objeto de publicación oficial en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexta.- Plazo posesorio.

1.- El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto adjudicado será de tres días, si éste radica en la misma localidad, de diez días si radica en distinta localidad dentro de la región y de un mes si comporta reingreso al servicio activo procedente de excedencia.

2.- El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación oficial de la resolución del concurso. Si la resolución comportara el reingreso al servicio activo procedente de la situación de excedencia, el plazo posesorio comenzará a computarse desde su notificación.

3.- Asimismo, el cómputo de los plazos posesorios se iniciará, en su caso, cuando finalice el disfrute de permisos y licencias, salvo que, excepcionalmente y por causa justificada, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

4.- El plazo posesorio se considera, a todos los efectos, como de servicio activo en el puesto obtenido, una vez efectuada la correspondiente toma de posesión.

5.- Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, no generando, por tanto, derecho a indemnización.

6.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable, salvo que durante el plazo posesorio se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

7.- Los adjudicatarios de los puestos convocados no podrán participar en otros concursos de traslado, hasta que no haya transcurrido un año desde la fecha de formalización de las correspondientes tomas de posesión en aquéllos.

Séptima.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo preceptuado en el V Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Diputación Regional de Cantabria. Supletoriamente, se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava.- Impugnación.

Contra la presente Orden de convocatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación oficial.

Novena.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO INTERNO DE MERITOS CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA DE

D.N.I.		Nº EXPTE.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
GRUPO	GRADO	CUERPO		SE ACOMPAÑA PETICION DE CONYUGE		CONYUGE CON DESTINO PREVIO EN LA LOCALIDAD SOLICITADA			
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)				LOCALIDAD		PROVINCIA		TELEFONO	
SI NO HAN TRANSCURRIDO DOS AÑOS DESDE LA TOMA DE POSESION DEL ULTIMO DESTINO, SE ACOGE A LA BASE PRIMERA, APARTADO a) <input type="checkbox"/> b) <input type="checkbox"/> c) <input type="checkbox"/> d) <input type="checkbox"/>									
DISCAPACIDAD: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>									
TIPO DE DISCAPACIDAD:									
ADAPTACIONES PRECISAS:									
DESTINOS ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA (indíquese número de puesto y número de preferencia en que se solicita)									
PREFERENCIA 1.-									
PREFERENCIA 2.-									
PREFERENCIA 3.-									
PREFERENCIA 4.-									
PREFERENCIA 5.-									
PREFERENCIA 6.-									

Santander, de _____ de 1998
(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

98/290769

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Trabajo

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de

la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 26 de octubre de 1998, han sido depositados los estatutos del Sindicato Independiente de Funcionarios de Cantabria (SIFCA). Su ámbito territorial es el de la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todas aquellas personas que mantengan una relación contractual con la Administración Pública (funcionarios de carrera, interinos, personal laboral, etc.), siendo los firmantes del acta de constitución: Don Juan Ignacio Rubio Marcos, con DNI 13903011; don José Antonio Cabrero González, con DNI 13923149; don Rafael Musy de la Fuente, con DNI 13758959, y don Cipriano Abad Mirones, con DNI 13915401.

Santander, 9 de noviembre de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

98/295610

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

ANUNCIO

En el expediente S-20.302-O-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra don Pablo Toca Herrera, con DNI/CIF 13721798, con domicilio en Isaac Peral, 5, 2-D, 39008 Santander, se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la sanción de 50.000 pesetas por infracción a los artículos 103, 141.b y 158, 198.b de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja de la Diputación o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 4 de noviembre de 1998.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

98/298557

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

ANUNCIO

En el expediente S-20.303-O-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra doña Bárbara Castillo Quintana, con DNI/CIF 14556003, con domicilio en Zancajo Osorio, 1, 5-C, 39009 Santander, se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la sanción de 50.000 pesetas por infracción a los artículos 103, 141.b y 158, 198.b de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja de la Diputación o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo

59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 4 de noviembre de 1998.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

98/298565

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

ANUNCIO

En el expediente S-20.115-O-98, seguido en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra «Reciclados de Plástico Monfer, CB», con DNI/CIFE-20139648, con domicilio en barrio Ergobia PO Zubigain, s/n, 20014 San Sebastián, se ha dictado Resolución por la que se impone a la referida empresa la sanción de 50.000 pesetas por infracción a los artículos 103, 141.b y 158, 198.b de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo, el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en calle Burgos, 11-3.º, de Santander, y transcurrido el mismo sin haberse presentado recurso, deberá abonar la multa impuesta en la caja de la Diputación o en cualquier caja o banco, utilizando el «abonaré» facilitado por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, donde tiene a su disposición el expediente, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por vía ejecutiva de apremio.

Y para que sirva de notificación ante la imposibilidad de efectuarla por otro medio, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, en Santander, 10 de noviembre de 1998.—El jefe de la Sección de Inspección, Juan Martínez López-Dóriga.

98/298575

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes y Comunicaciones

EDICTO

Por medio del presente anuncio se comunica al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles para personarse en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, tercera planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerse entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

—Titular: «Bergrava, S. L.»,

—Domicilio: Cruz de Illas F. Cueva, 33727 Castrillón (Asturias).

—Expediente: S-20.632-O-98.

Transcurrido dicho plazo se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de noviembre de 1998.—El instructor, Juan Martínez López-Dóriga.

98/298625

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones****EDICTO**

Por medio del presente anuncio se comunica al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles para personarse en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, tercera planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerse entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

- Titular: «Hergo, S. C.»,
- Domicilio: Alday, 17, 39600 Maliaño (Cantabria).
- Expediente: S-20.653-O-98.

Transcurrido dicho plazo se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de noviembre de 1998.—El instructor,
Juan Martínez López-Dóriga.

98/298629

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones****EDICTO**

Por medio del presente anuncio se comunica al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles para personarse en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, tercera planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerse entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

- Titular: «Transportes Mar Cuesta, S. L.»,
- Domicilio: Avenida Calvo Sotelo, 6, 39002 Santander.
- Expediente: S-20.621-O-98.

Transcurrido dicho plazo se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de noviembre de 1998.—El instructor,
Juan Martínez López-Dóriga.

98/298618

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones****EDICTO**

Por medio del presente anuncio se comunica al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles para personarse en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, tercera planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerse entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

- Titular: «Estructuras de Hormigón Lamas Arama, S. C.»,
- Domicilio: Casillas, 16, 39770 Laredo (Cantabria).
- Expediente: S-20.582-O-98.

Transcurrido dicho plazo se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 10 de noviembre de 1998.—El instructor,
Juan Martínez López-Dóriga.

98/298612

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones****EDICTO**

Por medio del presente anuncio se comunica al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles para personarse en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, tercera planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerse entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

- Titular: Don Salvador Fernández Rodríguez.
- Domicilio: Avenida de Bilbao, 48, 5-B, Muriedas (Cantabria).
- Expediente: S-20.511-O-98.

Transcurrido dicho plazo se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de noviembre de 1998.—El instructor,
Juan Martínez López-Dóriga.

98/298543

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO
Y COMUNICACIONES****Dirección General de Transportes y Comunicaciones****EDICTO**

Por medio del presente anuncio se comunica al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles para personarse en esta Dirección General, sita en la calle Burgos, número 11, tercera planta, de Santander, de nueve a catorce horas, en días laborables (excepto sábados), para hacerse entrega de las notificaciones y documentación relacionada con el expediente que a continuación se señala, por haber sido devueltos por los Servicios de Correos los envíos dirigidos a los domicilios señalados por los interesados para notificaciones:

- Titular: Don Florentino San Cristóbal Mateo.
- Domicilio: Gutiérrez Solana, 36, 39011 Santander.
- Expediente: S-20.604-O-98.

Transcurrido dicho plazo se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 4 de noviembre de 1998.—El instructor,
Juan Martínez López-Dóriga.

98/298547

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Dirección General de Urbanismo y Vivienda**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Oruña Ibáñez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Oruña (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 2 de noviembre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/285231

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Emilio Verride Martínez, para cambio de uso de edificación existente a vivienda, en suelo no urbanizable de Adal-Treto (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 26 de octubre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/277037

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ramón Tausia Coto y doña Joaquina Ruiz, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Vega (Villafufre).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 26 de octubre de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/277035

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de noviembre de 1998, por la que se convocan becas de formación práctica en el área de la producción y sanidad animal para licenciados.

La exigencia, cada vez mayor, de conocimientos específicos en los sectores agrícolas y ganaderos, así como en la utilización de técnicas y recursos que permitan la adquisición del nivel de formación y cualificación requeridos en el ámbito de la actividad agraria, dentro del marco de actuación de las administraciones públicas, hacen necesaria la especialización de titulados superiores en este campo.

Siendo de interés de esta Consejería el fomento de la formación y prácticas orientadas al conocimiento y difusión de las actividades propias de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en el campo de la producción y la sanidad animal, en virtud de las atribuciones conferidas,

DISPONGO

Convocar el presente concurso con la finalidad de adjudicar seis becas de formación con arreglo a las bases que figuran a continuación:

Primera.—Objeto.

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca convoca seis becas o ayudas económicas individuales para formación práctica y especialización en el campo de la producción animal, laboratorio y sanidad animal con los contenidos técnicos que se describen en la base segunda. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Segunda.—Campo de especialización y centro de actividad.

Las becas convocadas se otorgarán para cada una de las especialidades y de acuerdo con la siguiente distribución:

1.- Dos becas para estudios y trabajos de formación práctica en: Manejo de reproductores bovinos. Recogida y contrastación de semen. Dilución, envasado y técnicas de congelación. Especial manejo de «HAMILTON-THOR» (Procesador de imágenes con aplicación de microscopía). Testaje de toros. Preparación de vacas donantes de embriones. Técnicas reproductivas en general. Contrastación e implantación de embriones. Micromanipulación de embriones: Sexaje, bisección o clonación y fertilización in vitro. Centro de Actividad: Servicio de Producción Animal-Centro de Selección Animal y Unidad de Trasplante de Embriones. Santander-Torrelavega.

2.- Dos becas para estudios y trabajos de formación práctica en: Técnicas elementales de laboratorio. Preparación de muestras y tinciones. Siembras en distintos medios. Formación específica en áreas de patología bovina y erradicación de enfermedades objeto de la Campaña de Saneamiento, en el área de la parasitología, microbiología de la leche y diagnóstico de mamitis, bacteriología y virología, anatomía patológica e histopatología. Centro de Actividad: Servicio de Laboratorio y Control-Laboratorio de Sanidad Animal. Santander.

3.- Una beca para estudios y trabajos de formación práctica en: Prevención y lucha contra enfermedades animales transmisibles al hombre (zoonosis). Prevención y lucha contra enfermedades animales de gran difusión y de gran importancia económica. Planes de lucha contra enfermedades infectocontagiosas, no incluidas en las campañas de saneamiento ganadero y de enfermedades de etiología parasitaria. Control de productos zoonosarios. Control de piensos medicados y aditivos en general. Seguimiento de productos prohibidos en el engorde de los animales de abasto: Beta-agonistas, Hormonales, Anti-hormonales, etc. Centro de Actividad: Servicio de Sanidad Animal. Santander.

4.- Una beca para estudios y trabajos de formación práctica en: Estudio sobre producción de carne de vacuno en áreas de montaña en sistemas de explotación extensiva y con la utilización de recursos forrajeros pastables. Alimentación complementaria de invierno a base de henos, ensilaje y cereales. Influencia de la castración de los animales a distintas edades, dentro del proceso productivo. Prevención, interpretación y posibles tratamientos de patologías durante el período productivo. Centro de Actividad: Servicio de Producción Animal. Santander.

Tercera.—Duración y cuantía.

1.- Cada una de las seis becas tendrá una duración máxima de doce meses y su cuantía total será de 1.080.000 pesetas brutas, que se percibirán finalizado cada mes a razón de 90.000 pesetas. Cada uno de los becados estará obligado a contratar un seguro de accidentes y de enfermedad por el tiempo de duración de la beca. Las becas, que serán improrrogables, terminarán el 31 de diciembre de 1999, siendo incompatibles con cualquier otra concedida para el mismo período.

2.- La cuantía total de la beca fijada en el apartado anterior podrá ser incrementada, a propuesta del director general, hasta un máximo de 10.000 pesetas mensuales para sufragar gastos de locomoción y manutención, que se pudieran ocasionar por la realización de actividades de campo derivadas de las actuaciones encomendadas.

3.- La concesión y disfrute de las becas, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y la Diputación Regional de Cantabria.

Cuarta.—Comisión de Evaluación.

1.- Las becas se concederán por el consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca a propuesta de una

Comisión de Evaluación integrada por el director general de Ganadería, que actuará de presidente, o persona en quien delegue; el director general de Agricultura y el jefe de servicio del área al que corresponda la formación, que actuará como secretario. De los acuerdos de la Comisión se levantará acta que certificará el secretario con el visto bueno del presidente.

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Evaluación se reunirá para examinarlas y elevar, en el plazo máximo de veinte días propuesta de concesión al excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien resolverá en el plazo de un mes.

3.- La concesión de las becas se propondrá por la citada Comisión por mayoría de votos pudiendo también declararse desiertas. La Comisión propondrá asimismo seis suplentes para el caso de renuncia de los adjudicatarios.

4.- La relación de beneficiarios será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, y mediante comunicación personal a los solicitantes que resultaren becados, entendiéndose desestimadas las restantes solicitudes.

La incorporación a su actividad se producirá a partir del día 1 de enero de 1999, en el plazo máximo de diez días desde la recepción de la notificación de concesión.

Quinta.—Solicitantes.

1.- Pueden solicitar la concesión de beca quienes estén en posesión del título de licenciado en Veterinaria, sean españoles o nacionales de un país miembro de la Unión Europea que acrediten preparación teórica en las materias contenidas en la base segunda, tener vecindad administrativa o ser natural de Cantabria, y no hayan transcurrido más de tres años entre la fecha de obtención del título y la de publicación de la presente Orden. La preparación teórica mínima que deberá acreditarse será la de haber cursado estudios relativos a las materias indicadas.

Sexta.—Solicitudes.

1.- Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia, conforme al modelo del anexo I, dirigida al excelentísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca durante el plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria» en el Registro de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca (calle Gutiérrez Solana, s/n, «Edificio Europa», 39011-Santander), bien directamente o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 62 de la Ley 2/1997, de 28 de abril. En este último caso deberán enviar telecopia de la solicitud presentada al número 942 207 803.

2.- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación que acredite de manera fehaciente las condiciones a que se refiere la base anterior:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación del expediente académico con calificaciones y fotocopias compulsadas del título correspondiente, o en su defecto, justificación del pago de los derechos de expedición.
- c) Declaración jurada de renuncia a otras becas remuneraciones o ayudas, en el caso de ser seleccionado.
- d) Certificaciones de las circunstancias que prueben la preparación teórica del candidato.
- e) Dos fotografías recientes de tamaño carné.
- f) Currículum vitae con los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Séptima.—Méritos y valoración.

1.- Se valorarán como méritos los siguientes:

- a) Haber cursado estudios relativos a las materias contenidas en la base segunda. Hasta 3 puntos.
- b) Tener conocimientos teóricos y prácticos en el manejo de herramientas informáticas, Bases de datos, Hoja de cálculo, Procesador de textos, etc. Hasta 1 punto.
- c) Conocimientos de inglés o francés. Hasta 1 punto.

La acreditación de los méritos se realizará mediante la documentación que se considere suficiente que deberá aportarse junto con la solicitud.

2.- Los solicitantes preseleccionados conforme a los méritos del apartado anterior, podrán ser sometidos a las pruebas o entrevistas que permitan comprobar que su preparación previa les sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica sólida, en cuyo caso se valorará el resultado de ambas con un punto como máximo.

Octava.—Obligaciones del becario.

1.- El becario que acepte la beca que se le conceda adquiere los compromisos de:

- a) Cumplir las bases de la convocatoria y las demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- b) Presentar certificación que acredite que no padece enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida la realización de los estudios y trabajos que implica la aceptación de la beca.
- c) Presentar recibo de prima de seguro para la cobertura de accidentes y enfermedad.
- d) La aceptación del reglamento y normas de régimen interno del centro donde realice su formación.
- e) Dedicarse de manera plena al cumplimiento de las tareas que le sean encomendadas.
- f) Presentar un informe dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre natural, que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.

2.- El becario llevará a cabo las tareas que se le encomienden por la Dirección General de Ganadería o tutor que se le designe en las condiciones de lugar y tiempo que se le indiquen, y en las dependencias que en cada caso se determinan en la base segunda.

3.- El incumplimiento por el becario de sus obligaciones, así como la no realización de los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias, la ausencia injustificada, el bajo interés y rendimiento, serán causas de pérdida de la condición de becario y consecuentemente a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, previo informe del tutor de la especialización y el director general de Ganadería y sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigibles.

4.- Con una antelación de quince días al vencimiento de la última mensualidad por el becario se hará entrega al director general de Ganadería de un informe por escrito sobre los trabajos desarrollados durante el período de formación, al que se unirá informe del tutor de especialización. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida de la última mensualidad.

5.- A la finalización del período completo de la beca por la dirección general de Ganadería se emitirá certificación a favor del becario a los efectos de su currículum vitae.

Novena.—Renuncias.

1.- Si durante el período de duración de la beca el becario, previa solicitud fundamentada, renunciare a la misma, ésta podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados por el orden de puntuación obtenido.

Décima.—Financiación.

La concesión de las becas aprobadas conforme a lo previsto en la presente orden quedarán condicionadas a la existencia de crédito suficiente en el concepto presupuestario 05.0.711.1.481, u otro que resultare adecuado, de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1999.

Undécima.—Vigencia.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 10 de noviembre de 1998.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.



ANEXO I

BECAS 1.999 SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO CONVOCADO POR LA ORDEN DE DE DE 1.99 DE LA CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

TITULO ACADÉMICO	CENTRO DE EXPEDICIÓN
------------------	----------------------

DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	LOCALIDAD DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD
TELÉFONO CON PREFIJO	DOMICILIO: (CALLE O PLAZA Y NÚMERO)		CÓDIGO POSTAL
DOMICILIO: MUNICIPIO	DOMICILIO: PROVINCIA	DOMICILIO: nación	

DOCUMENTACIÓN

- ___ FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
- ___ CERTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO
- ___ DECLARACIÓN JURADA DE RENUNCIA A OTRAS BECAS EN CASO DE SER SELECCIONADO
- ___ FOTOCOPIA CARNET DE CONDUCIR
- ___ DOS FOTOGRAFÍAS
- ___ CURRÍCULUM VITAE
- ___ OTRAS CERTIFICACIONES

OBSERVACIONES:

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a al concurso a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, reuniendo los requisitos exigidos y aceptando las condiciones establecidas en la convocatoria y comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
 En a de de 1.99
 (Firma)

Excmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca.-c/Gutiérrez Solana, s/n. "Edificio Europa".- 39011 SANTANDER (Cantabria)

98/295796

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Corrección de errores al anuncio de estimación de impacto ambiental

Advertido error en la publicación de la estimación de impacto ambiental del proyecto «explotación de turba Angelina II», a ubicar en la Hermandad de Campoo de Suso y Comunidad Campoo Cabuérniga, promovido por «Extracsa», publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 150, de 29 de julio de 1998, donde aparece como «estimación de impacto ambiental aprobatoria con condiciones», debe aparecer como «estimación de impacto ambiental denegatoria».

Santander, 16 de noviembre de 1998.—El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorial, Antonino Zabala Ingelmo.

98/300597

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ORDEN 43/98, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se regulan la convocatoria y el régimen jurídico general de las subvenciones a fundaciones que realicen actividades culturales.

Siendo competencia exclusiva de la Diputación Regional de Cantabria, conforme establece el Estatuto de Autonomía, en su artículo 22.15, el fomento de la cultura y de la investigación con especial atención a sus manifestaciones regionales, y estando dotadas las correspondientes partidas presupuestarias, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la

concesión, el Gobierno de Cantabria convoca y regula el régimen de ayudas y subvenciones a las fundaciones cuya actividad, total o parcialmente, se orienta al fomento de la cultura, en las esferas del montaje y desarrollo de ferias de artes plásticas, que sirvan para dar a conocer nuestra región en este área.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 2/97, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto:

1. La presente Orden tiene como finalidad la promoción, ayuda y fomento, de actividades culturales relacionadas con las artes plásticas, específicamente las referidas a ferias de las mismas, mediante el otorgamiento de subvenciones a proyectos de dichas actividades.

2. Tendrán especial consideración las que propicien la participación activa de todos los sectores artísticos relacionados con las artes plásticas, y que den a conocer nuestra región en este ámbito.

Artículo segundo.- Beneficiarios:

Podrán solicitar subvenciones todas las fundaciones con residencia en la región, que sin ánimo de lucro realicen actividades culturales relacionadas con las artes plásticas, o que teniendo su domicilio fuera de la misma lleven a cabo actividades culturales, también sin fines de lucro, referentes a las ferias de artes plásticas en nuestra región.

Artículo tercero.- Requisitos de la solicitud:

1. El plazo de presentación de las solicitudes correspondientes, será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden.

2. Las solicitudes, que irán dirigidas al excelentísimo señor consejero de Cultura y Deporte y se realizarán conforme al modelo que será facilitado por la Dirección General de Cultura, se presentarán en la Consejería de Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Todas las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

a) Proyecto de la actividad a realizar/realizada haciendo constar respecto a ella:

- Denominación
- Objetivos propuestos.
- Desarrollo del programa.
- Medios materiales y técnicos para su desarrollo.
- Participantes.
- Calendario.
- Presupuesto detallado de la actividad.
- Plan de financiación de la actividad.

b) Curriculum de la Fundación.

c) Copia del CIF del solicitante junto con el original para su cotejo.

d) En caso de ser la primera petición que se formula ante esta Consejería, las Fundaciones deberán presentar copia de sus estatutos que irán acompañados del original para su cotejo.

e) Sin perjuicio de lo aquí establecido la Dirección General de Cultura podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuno.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Cultura, verificará que todas cumplen los requisitos exigidos anteriormente.

De no ser así se requerirá al solicitante para que subsane la falta en un plazo de diez días; de no hacerlo se entenderá que desiste de su solicitud.

Artículo cuarto.- Criterios de adjudicación:

Para la concesión de la subvención se valorarán los siguientes criterios y puntuaciones:

1. Curriculum de la entidad en el área específica, objeto de la subvención, hasta un máximo de 20 puntos.
2. Contribución al conocimiento de nuestra realidad cultural en esta área por todo el ámbito nacional, hasta un máximo de 10 puntos.
3. Apoyo a los artistas y entidades relacionados con las artes plásticas de Cantabria., hasta un máximo de 10 puntos
4. Interés cultural y de divulgación, participación en el ámbito nacional, número de participantes regionales y nacionales en la misma, hasta un máximo de 10 puntos.
5. Presupuesto y su adecuación al proyecto, hasta un máximo de 10 puntos
6. Participación de entidades culturales, docentes, de carácter oficial, hasta un máximo de 5 puntos.
7. Inversión realizada por él peticionario en el proyecto, que será como mínimo un 25% del mismo, hasta un máximo de 5 puntos.

Artículo quinto.- Forma de concesión:

Las solicitudes presentadas conforme a lo dispuesto en el artículo 3, serán analizadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento que elevará la oportuna propuesta de resolución al órgano competente para su aprobación definitiva si procede.

Dicha Comisión estará compuesta por:

Presidente: Director General de Cultura.

Vocales:

Jefe del Servicio de Acción Cultural.

Jefe de N.º de Actuaciones Administrativas.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Cultura, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo sexto.- Resolución de concesión:

La competencia para resolver corresponde al consejero de Cultura y Deporte dentro de los límites establecidos en el artículo 57 de la Ley de Presupuestos Generales de Cantabria para 1998.

Dicha Resolución, que será necesariamente dentro del corriente año, pone fin a la vía administrativa por lo que contra ella sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo.

Transcurridos seis meses desde la iniciación del expediente sin que haya recaído resolución expresa, ésta se entenderá desestimada.

Artículo séptimo.- Cuantía máxima y abono:

1. La cuantía de la subvención concedida, en ningún caso podrá exceder del 75% del coste total de la actividad subvencionada, y será exclusivamente destinada a sufragar los gastos corrientes, de la actividad subvencionada. La ejecución deberá realizarse en el presente año.

2. Las subvenciones a conceder durante el presente año, se abonarán con cargo al concepto presupuestario: 98.08.3.455.1.489/1 de los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998, por una cuantía de 24.000.000 de pesetas.

3. Cuando la subvención sea por una cantidad inferior a la solicitada, el interesado deberá expresar de forma inmediata su conformidad, obligándose a desarrollar en su totalidad el proyecto, cubriendo la diferencia con sus propios fondos o bien con cargo a otros ingresos, salvo que fuere viable una ejecución parcial del proyecto en cuyo caso se habrá de comunicar a la Consejería de Cultura y Deporte para su consideración y aceptación en su caso.

El pago se realizará una vez acreditada la realización de la actividad subvencionada, pudiéndose anticipar hasta

un 75% (artículo 58.2.h, de la LP 1998), quedando condicionado a la presentación por el beneficiario, en el plazo máximo de quince días a partir de la recepción de la notificación de la resolución de concesión de la subvención de la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no mantener deudas con la Diputación Regional de Cantabria.

b) Declaración jurada de haber justificado en tiempo y forma las subvenciones y ayudas percibidas con cargo a los presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria durante los últimos cinco años.

De no aportar dicha documentación en el plazo establecido se entenderá que se renuncia a la subvención concedida.

Artículo octavo.- Obligaciones de los beneficiarios:

Las personas o entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Realizar la actividad específica o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión.

2. Comunicar y solicitar autorización para cualquier eventualidad que suponga modificación del proyecto en el momento que esta se produzca, la Consejería de Cultura y Deporte a la vista de la petición podrá modificar la resolución de concesión de la subvención .

3. Acreditar ante el consejero de Cultura y Deporte, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

4. El sometimiento a la actuación de comprobación por parte de la Consejería de Cultura y Deporte y, en todo caso, de comprobación y control por parte de la Intervención General.

5. Comunicar a la Consejería de Cultura y Deporte la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otra administración o ente público, nacional o internacional.

6. Hacer constar en toda información, publicidad, etc. que la actividad está subvencionada por la Diputación Regional de Cantabria.

7. Aportar en tiempo y forma la documentación necesaria para la concesión de la subvención y pago de la misma.

8. Una vez finalizada la actividad, presentar una memoria explicativa de la misma.

Artículo noveno .- Justificación:

1.- Las entidades beneficiarias deberán justificar la totalidad del gasto derivado de las actividades subvencionadas, del siguiente modo:

a) En el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la concesión cuando la actividad haya sido realizada con anterioridad a la mencionada fecha.

b) En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la actividad, cuando ésta se realice con posterioridad a la notificación de la subvención.

2.- La referida justificación del gasto se deberá efectuar presentando, ante la Dirección General de Cultura, los siguientes documentos:

- Dos ejemplares de la memoria de desarrollo de la misma.

- Recopilación de toda la información que aparezca en prensa nacional, regional o local.

La presentación de esta documentación no excluirá la aplicación del Decreto 42/1984, de 20 de junio, por el que se regula la justificación de las subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos generales de Cantabria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de dicho texto legal.

Artículo décimo.- Revocación:

1. La Consejería de Cultura y Deporte podrá inspeccionar las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el otorgamiento de la subvención.

2.- Cuando se compruebe que las subvenciones otorgadas hayan sido destinadas por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en esta Orden en el momento de la concesión, así como en los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento, sin perjuicio de que el órgano concedente disponga su total revocación de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, de

Presupuestos Generales de Cantabria del año en curso en el momento de otorgamiento de la subvención y demás disposiciones legales aplicables y especialmente de justificación de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 16 de noviembre de 1.998.—El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano
98/299899

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 1998, de la Consejería de Cultura y Deporte, por la que se hace pública la Resolución del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria incoando expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor de la localidad de Liérganes, en Cantabria.

El Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de septiembre de 1998 acordó, entre otros el siguiente acuerdo:
A la vista de los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- El 3 de abril de 1973, la Dirección General de Bellas Artes del Ministerio de Educación y Cultura aprueba el Plan General de Ordenación de Liérganes. En el documento de aprobación se indican unas prescripciones de carácter cautelar para el caso de que en un futuro se incoe expediente de declaración del conjunto.

Segundo.- Con fecha 14 de marzo de 1978 el Ministerio comienza a tramitar el expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de la Villa de Liérganes. Tras los informes preceptivos el 23 de junio de 1978 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» la «Resolución de 18 de mayo de 1978 de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico artístico a favor de Liérganes (Santander) según la delimitación que figura en el plano que se adjunta el expediente».

Tercero.- El 18 de febrero de 1980, con objeto de proceder con urgencia a la declaración del conjunto histórico, el Ministerio solicita al presidente de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Santander la remisión a la mayor brevedad del escrito de enumeración de calles y puntos de referencia que forman las líneas que delimitan las zonas monumental y de respeto de dicho conjunto. En el «Boletín Oficial de Cantabria» de 14 de febrero de 1985 se publica la resolución del consejero de Cultura Educación y Deporte por la que se somete a información pública el expediente.

Con fecha 25 de noviembre de 1985, tiene entrada en la Consejería de Cultura Educación y Deporte un escrito del Ayuntamiento en el que se pone de manifiesto que el Pleno ha acordado la conveniencia de proceder a la ampliación del entorno del conjunto realizada por el Ministerio. A la vista del escrito la Consejería de Cultura remite la propuesta a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que en junio de 1986 propone otro entorno.

Cuarto.- El 18 de enero de 1997, el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dicta sentencia en el recurso contencioso administrativo 152/96. El citado recurso se interpuso contra la Resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Liérganes de 19 de enero de 1996, por la que se denegaba licencia sobre el proyecto reformado del edificio denominado «Casa de Langre».

Es de especial importancia el fundamento jurídico cuarto de la sentencia antedicha, ya que en él el Tribunal sostiene que «partiendo del hecho de que en fecha 15 de mayo de 1978 se publicó la incoación del expediente de declaración de conjunto histórico artístico de Liérganes, procedimiento que no tuvo trámites subsiguientes y que ha de entenderse que carece de cualquier efecto por aplicación de la caducidad de los expedientes administrativos que, con carácter general se establecía en la entonces vigente Ley de Procedimiento Administrativo».

En virtud de lo expuesto y a la vista del informe realizado por la Asesoría Jurídica de Cultura y Deporte en relación al alcance de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria anteriormente citada y del informe de la jefa de Servicio de Patrimonio Cultural sobre la necesidad de anular el acuerdo de incoación de Bien de Interés Cultural de 18 de mayo de 1978

CONSIDERANDO:

Primero.- Que como consecuencia de la disparidad de criterios entre las Administraciones intervinientes, no existe en la actualidad una delimitación definitiva del conjunto histórico sino una primera delimitación, de carácter provisional, realizada con motivo de la incoación del expediente, la propuesta por el Ayuntamiento y la tercera realizada por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en 1986.

Segundo.- Que, como consecuencia de lo expuesto en el punto anterior, se ha demorado en exceso la tramitación del expediente, lo cual unido a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia en el recurso contencioso administrativo 152/96 han creado gran inseguridad jurídica, con consecuencias negativas para la conservación de los bienes que integran el referido conjunto.

Tercero.- Que en aplicación de los principios de seguridad jurídica y economía procesal es conveniente reiniciar las actuaciones considerando la delimitación aprobada por la Comisión de Patrimonio Arquitectónico en su sesión de 7 de febrero de 1997, en la cual se ha tratado de llegar a una propuesta de delimitación que unifique las tres que existían con anterioridad.

Cuarto.- Que en ningún caso los bienes incluidos en el entorno protegido por la incoación quedan desprotegidos ya que la nueva delimitación que se propone es más amplia y en el mismo acto administrativo se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de la Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, de 18 de mayo de 1978, por el que se incoa

el expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico de Liérganes, y se procede a la incoación de un nuevo expediente.

Quinto.- Que la Comunidad Autónoma tiene competencia tanto para incoar como para dejar sin efecto expediente de declaración de Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 17 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y de las competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía de Cantabria.

Por lo expuesto el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Cultura y Deporte

ACUERDA:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley, incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Liérganes, en Cantabria.

Segundo.- Hacer saber al Ayuntamiento de Liérganes que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la citada Ley, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición de las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por la Consejería de Cultura y Deporte.

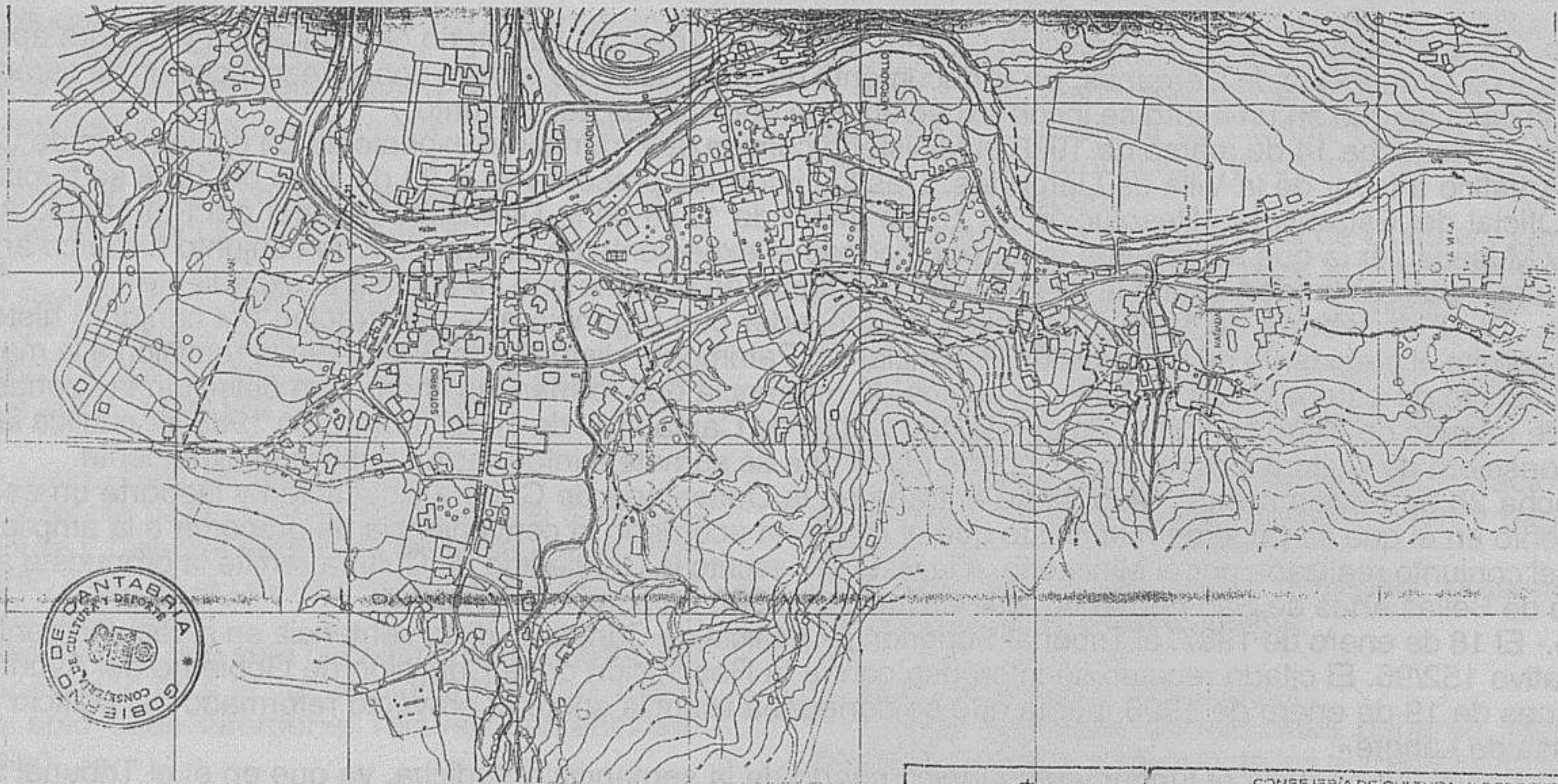
Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, en el anexo al presente acuerdo se describe para su identificación el bien objeto de incoación, delimitando la zona afectada y motivando esa delimitación.



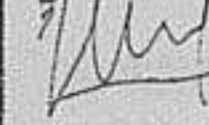
Cuarto.- Revocar el acuerdo, de 18 de mayo de 1978, por el que se incoa el expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico de Liérganes («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 1978).

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Educación y Cultura para su anotación preventiva y ordenar la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 16 de noviembre de 1998.-El consejero de Cultura y Deporte, Francisco Javier López Marcano



 GOBIERNO DE CANTABRIA		CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE DECLARACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL	
CONJUNTO HISTORICO			
DELIMITACION DEL CONJUNTO HISTORICO DE LIERGANES		PLANO Nº	EXPEDIENTE Nº
MUNICIPIO: LIERGANES		JEFE DE SERV. DE PATRIMONIO	DIRECTOR GRAL. DE CULTURA
FECHA: JUNIO 1998	ESCALA: 1:5000		

98/299962

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Dirección General de Juventud

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud de reconocimiento oficial del Centro de Información Juvenil e integración en la Red Cántabra de Información Juvenil, creada y regulada por el Decreto Regional 22/1998, de 13 de marzo, presentada por el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna. Vista la documentación exigida en el mismo y en cumplimiento de los

requisitos previstos en la citada norma, para ser reconocido como Oficina de Información Juvenil.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo noveno del Decreto 22/1998, por la presente Resolución,

DISPONGO

Primero: Reconocer oficialmente la Oficina de Información Juvenil del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sita en la avenida de Cantabria, número 3 de la citada localidad.

Segundo: Acordar su integración en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, con los derechos y obligaciones que dicha integración comporta, inscribiéndose el centro en el Registro de la Red con el número 19.

Tercero: Remitir la presente Resolución al «Boletín Oficial de Cantabria» para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante la consejera de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde su notificación.

Notifíquese a los interesados.

Santander, 17 de noviembre de 1998.—EL director general de Juventud, Gerardo García Rodríguez.
98/301254

CONSEJERÍA DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

AVISO

Se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan, cuyo domicilio no consta en la documentación por ellas aportada en expediente de solicitud de apertura de oficinas de farmacia ni en los archivos de esta Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que por doña Mercedes de la Maza Huidobro y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, admitido a trámite con el número 873/98, impugnando el Decreto 15/98 de 24 de febrero de «Ordenación de las Oficinas de Farmacia en la Comunidad Autónoma de Cantabria» y su corrección de errores publicados, respectivamente, en el «Boletín Oficial de Cantabria» de los días 4 y 26 de marzo de 1998.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Landaluce Fuentes, Begoña	13.903.290
Martínez Callejo, Virginia	20.205.333
Muñoz Ledesma, M ^a José	50.428.979
Rábago Soberón, Rosa M ^a	28.999.808
Ramos Llano, Luis Felipe	16.259.679
Ruiz Castanedo, M ^a Luz	14.602.000
Ruiz de Villa Díez, Alicia	13.925.301

Dado que dicha interposición puede afectar a sus intereses, se les concede el plazo de nueve días a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado recurso.

Lo anterior se lleva a efecto en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/92, de 30 de abril, de Medidas Urgentes para la Reforma Procesal.

Santander, 13 de noviembre de 1998.—El jefe del Servicio de Administración General, José Enrique Iglesias Rodríguez.
98/297500

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso procedimiento abierto.

Objeto 1: (271026) «Suministro de analizador de gases».

Tipo máximo de licitación: 4.900.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Diez días.

Garantías: La provisional el 2% del tipo de licitación. La definitiva el 4% del tipo de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 17 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.
98/300903

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta, procedimiento abierto

1.- Objeto: 461091 «Dragado en roca de la dársena del puerto de Laredo».

Tipo máximo de licitación: 129.500.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo F, subgrupo 1, categoría e.

2.- Objeto: 461092 «Reforma y remodelación del muelle norte del puerto de Laredo».

Tipo máximo de licitación: 46.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Clasificación de contratistas: Grupo F, subgrupo 7, categoría d y grupo C, subgrupo 2, categoría d.

3.- Objeto: 461093 «Reforma de los almacénillos del sur del puerto de Santoña».

Tipo máximo de licitación: 29.691.619 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupos 3 y 4, categoría d.

4.- Objeto: 461094 «Prolongación del espigón Oeste del puerto de Colindres».

Tipo máximo de licitación: 143.090.486 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo F, subgrupos 1, 2 y 7, categoría e.

5.- Objeto: 461096 «Refuerzo de escollera, cierre de la bocana actual y apertura de nueva bocana en la dársena sur del puerto de Santoña»

Tipo máximo de licitación: 190.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo F, subgrupos 1, 2 y 4, categoría e.

6.- Objeto: 461097 «Nuevo muelle pesquero en la dársena sur del puerto de Santoña».

Tipo máximo de licitación: 220.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Clasificación de contratistas: Grupo F, Subgrupos 1, 2 y 3, categoría f.

7.- Objeto: 461099 «Reparación del camino municipal CM-97/01 de la S-464 por Guzparras, puntos kilométricos 0,000 al 3,500. Tramo: S-564 Ocejo - Guzparras».

Tipo máximo de licitación: 49.952.459 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría e.

8.- Objeto: 461104 «Acondicionamiento y mejora de plataforma carretera S-580, ramal de N-623 a Santibáñez, puntos kilométricos 0,000 al 10,905. Tramo: Soto Iruz - Santibáñez».

Tipo máximo de licitación: 415.178.863 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría f.

9.- Objeto: 461105 «Mejora de firme carretera S-534, ramal de N-629 a la Gándara, puntos kilométricos 10,00 al 10,315. Tramo: Valle de Soba I».

Tipo máximo de licitación: 270.256.386 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría f.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones, el proyecto y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 20 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de subasta, procedimiento abierto

1.- Objeto: 461095 «Reforma y mejora del alumbrado público en Molleda (Val de San Vicente)».

Tipo máximo de licitación: 7.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se exige.

Fianza provisional: 140.000 pesetas.

2.- Objeto: 461098 «Reforma y mejora del alumbrado público en Rasines, Helguera, Santa Isabel, La Vega, La Edilla, Lombera, Ojear y Cereceda (término municipal de Rasines)».

Tipo máximo de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se exige.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

3.- Objeto: 461101 «Pavimentación en Tudanca, La Lastra, Santotis y Sarceda (término municipal de Tudanca)».

Tipo máximo de licitación: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se exige.

Fianza provisional: 200.000 pesetas.

4.- Objeto: 461102 «Pavimentación en Cucayo (término municipal de Vega de Liébana)».

Tipo máximo de licitación: 10.964.898 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: No se exige.

Fianza provisional: 219.298 pesetas

5.- Objeto: 461103 «Pavimentación del acceso a Dobarganes (término municipal de Vega de Liébana)».

Tipo máximo de licitación: 9.998.617 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Clasificación de contratistas: No se exige.

Fianza provisional: 199.972 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 % del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones, el proyecto y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 20 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso procedimiento abierto

Objeto: 461087 «Asistencia técnica para la dirección de la obra de sellado de la escollera y consolidación de la baliza de este extremo en el puerto de San Vicente de la Barquera».

Tipo máximo de licitación: 3.843.553 pesetas.

Plazo de ejecución: Coincidirá con el de duración de las obras hasta su liquidación.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 16 de noviembre de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/300932

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de subasta

Objeto: Enajenación de un lote de ganado vacuno formado por 21 bueyes, 10 de raza Frisona, 9 de cruce de frisón con razas cárnicas y 2 de raza Pardo-Alpina, entre 30 y 35 meses de edad, destinados a sacrificio.

Tipo: Los datos identificativos y tipo base de la subasta son los siguientes:

Núm. orden	Núm. ident. finca	Núm. crotal	Edad	Raza	Precio salida ptas
1	456	S-0218-AN	32 meses	Mixta	155.000
2	458	S-0203-AN	32 meses	Mixta	200.000

Núm. orden	Núm. ident. finca	Núm. crotal	Edad	Raza	Precio salida ptas
3	461	S-0216-AN	32 meses	Mixta	175.000
4	462	S-0214-AN	32 meses	Mixta	175.000
5	466	S-2903-ZD	32 meses	Mixta	170.000
6	468	S-0212-AN	32 meses	Mixta	190.000
7	469	S-0204-AN	32 meses	Mixta	180.000
8	474	S-0228-AN	32 meses	Mixta	175.000
9	480	S-0217-AN	32 meses	Mixta	165.000
10	464	S-0220-AN	32 meses	Frisona	180.000
11	465	S-0225-AN	32 meses	Frisona	162.000
12	471	S-0226-AN	32 meses	Frisona	170.000
13	473	S-0219-AN	32 meses	Frisona	160.000
14	475	S-0208-AN	32 meses	Frisona	165.000
15	477	S-0201-AN	31 meses	Frisona	162.000
16	478	S-0202-AN	31 meses	Frisona	150.000
17	479	S-0206-AN	31 meses	Frisona	150.000
18	169	S-0244-AN	33 meses	Frisona	180.000
19	167	S-3513-BK	35 meses	Frisona	180.000
20	082	S-0082-ZD	30 meses	P.Alpina	160.000
21	084	S-0084-ZD	30 meses	P.Alpina	150.000

Lugar: La enajenación se llevará a efecto en la finca «Aranda», sita en la localidad de Cóbreces, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (Cantabria).

Requisitos: Podrán participar todos los ganaderos, tratantes de ganado, asentadores y carniceros.

Garantías: La fianza provisional será el 20% sobre el tipo de licitación que los licitadores podrán hacer efectiva ante la mesa de contratación o acreditar documentalmente que se ha depositado en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, sita en la calle Hernán Cortés, número 9 (Santander), hasta dos horas antes del comienzo de la subasta.

Constitución de la mesa: Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento General para la ejecución de la Ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

Presentación: En la finca «Aranda», sita en Cóbreces municipio de Alfoz de Lloredo, hasta las doce horas del día 26 de noviembre de 1998.

En el lugar de la subasta, estará a disposición de los interesados la información suficiente de los animales en cuestión.

Los precios de adquisición, serán incrementados con el IVA correspondiente al 7%.

Documentación que deben presentar los licitadores:

- El documento nacional de identidad.
- El resguardo del depósito de la fianza.

Documentos que les darán derecho a sacar la tarjeta de comprador.

Santander, 18 de noviembre de 1998.-El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

98/301745

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del ROF y RJ de las Entidades Locales, he resuelto delegar las funciones de alcalde en mi ausencia del término municipal, desde el 12 de noviembre al 6 de diciembre, ambos incluidos, en el primer teniente de alcalde, don José Manuel Fernández Santos, ordenando la remisión del presente Decreto al «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 9 de noviembre de 1998.-El alcalde (ilegible).

98/299050

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Con esta misma fecha, esta Alcaldía ha dictado la siguiente resolución:

Delegar en la señora teniente de alcalde de este municipio, doña Pilar Martínez Rivas, al objeto de que asuma todas y cada una de las competencias que a esta Alcaldía le atribuye la Ley de Régimen Local, considerando expresamente incluidas las recogidas en la Ley de Haciendas Locales, durante todo el período en que se producirá mi ausencia del municipio y que se inicia el día 16 de noviembre, previéndose su finalización el 18 de noviembre de 1998.

Lo que se hace público a los efectos previstos al artículo 44 del RD 2.568/86, de 28 de noviembre.

Laredo, 16 de noviembre de 1998.-El alcalde-presidente, Fernando Portero Alonso.

98/300583

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Decreto de la Alcaldía

Por ausencia de esta Alcaldía desde los días 13 al 24 de noviembre de 1998, ambos incluidos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/88, de 28 de octubre,

HE DISPUESTO

Primero.-Designar sustituto de esta Alcaldía, en funciones, durante la ausencia del mismo al primer teniente de alcalde, don Joaquín Ruiz Sisniega, para el período comprendido desde el día 13 al 24 de noviembre de 1998, ambos incluidos.

Segundo.-Ordenar la remisión del presente Decreto al «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, en Marina de Cudeyo, 12 de noviembre de 1998, de que certifico.-El alcalde (ilegible).-El secretario (ilegible).

98/299060

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 1998, se delega en el primer teniente de alcalde don Juan Francisco Vasco Portilla, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, por motivo de ausencia del titular de la alcaldía en el período comprendido entre los días 14 al 29 de noviembre, ambos inclusive.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Meruelo, 10 de noviembre de 1998.-El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

98/299135

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Anuncio licitación

I. Objeto del contrato.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar la contratación de la obra denominada ampliación puentes de La Craga y calle Los Olmos.

II. Duración del contrato.-Las obras deberán ser entregadas dentro del mes siguiente a la formalización del contrato y realización del replanteo.

III. Tipo de licitación.-5.898.600 pesetas.

IV. Pago.-El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 5.61 del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos.-Estarán de manifiesto los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI. Garantía provisional.-Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.—Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva.—El 4% del presupuesto.

IX. Presentación de proposiciones.—Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar a las trece horas del segundo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición.—El recogido en la cláusula correspondiente del pliego de cláusulas,

Ruiloba, 16 de noviembre de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/301208

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1998, acordó con carácter provisional la imposición de las siguientes tasas:

—Tasa por suministro de agua.

—Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Tasa del precio público por el aprovechamiento de bienes comunales.

—Tasa por alcantarillado.

Y la aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de imposición de tasas y aprobación de las Ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo, 13 de noviembre de 1998.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

98/299037

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

ANUNCIO

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 1 de octubre de 1998, la aprobación del expediente número tres de modificación de créditos en el presupuesto de 1998 en la siguiente forma:

1.—Resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación anterior, 18.677.943 pesetas; aumentos 158.575 pesetas y consignación definitiva, 18.836.518 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 18.063.756 pesetas; aumentos 5.278.005 pesetas y consignación definitiva, 23.341.761 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 1.693.922 pesetas; aumentos 150.000 pesetas y consignación definitiva, 1.843.922 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 4.311.678 pesetas; deducciones 200.000 pesetas y consignación definitiva, 4.111.678 pesetas.

Capítulo 6: Consignación anterior, 81.095.821 pesetas; aumentos, 48.262.042 pesetas; deducciones 10.300.000 pesetas y consignación definitiva, 119.057.863 pesetas.

Capítulo 7: Consignación anterior, 1.000 pesetas, y consignación definitiva, 1.000 pesetas.

Capítulo 8: Consignación anterior, 0 pesetas, y consignación definitiva, 0 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 2.518.130 pesetas; aumentos 150.000 pesetas y consignación definitiva, 2.668.130 pesetas.

Total presupuesto anterior: 126.362.250 pesetas, y total presupuesto actual, 169.860.872 pesetas.

2.—Financiación:

1.- De bajas de otras partidas:

322.601, programa de empleo, 800.000 pesetas.

422.48900, otras transferencias, 200.000 pesetas.

432.601, normas subsidiarias, 3.000.000 de pesetas.

441.623, saneamiento Sobarzo, segunda fase, 6.500.000 pesetas.

Total 1, 10.500.000 pesetas.

2.- Del remanente de Tesorería, 12.198.622 pesetas.

Total 2, 12.198.622 pesetas.

3.- Operación de crédito.

931.00, a medio y largo plazo, 26.300.000 pesetas.

Total 3, 26.300.000 pesetas.

4.- transferencias de capital.

755.01, otras subvenciones, 5.000.000 de pesetas.

Total 4, 5.000.000 de pesetas.

Penagos, 12 de noviembre de 1998.—El alcalde, José Francisco Montejo López.

98/300603


BOLETÍN OFICIAL
CANTABRIA

EDITA
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	17.452
Semestral	8.726
Trimestral	4.363
Número suelto del año en curso	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	418
d) Por plana entera	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: 942 207 300 – Fax: 942 207 146